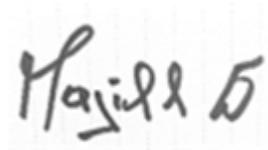


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de abril de 2024. A despacho del señor juez informándole que través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, el secuestre designado dentro del presente proceso, DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., allega escrito por medio del cual solicita información del paso a seguir para realizar el cobro de los honorarios definitivos fijados a su favor por su gestión como secuestre del establecimiento de comercio denominado "CAFÉ WILSON". Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00296
Auto de sustanciación nro. 0160

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **MEDIDAS CAUTELARES EXTRAPROCESALES**, promovido a través de apoderado judicial por el señor **GERMÁN DE JESÚS CARDONA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.471.239, se le informa al secuestre designado DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., que para hacer efectivo el pago de los honorarios definitivos fijados a su favor por su gestión como secuestre del establecimiento de comercio denominado "CAFÉ WILSON", cuenta con todos los mecanismos jurídicos que contempla la legislación colombiana, para el cobro judicial de lo pretendido, de los cuales podrá hacer uso si así lo estima pertinente.

No obstante lo anterior, se le sugiere ponerse en contacto con los apoderados de las partes a fin de que ellos le indiquen la forma como le van a pagar sus honorarios; también se requerirá al señor **GERMÁN DE JESÚS CARDONA VÉLEZ** para que, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 07 de marzo de 2024, cancele oportunamente los honorarios definitivos debidos al secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., los cuales ascienden a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 6.747.448.00)**.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee41f3a721703c9308e562490be53c64b3b9f7dd54b18f82c62a768a41ff04b8**

Documento generado en 24/04/2024 03:40:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>